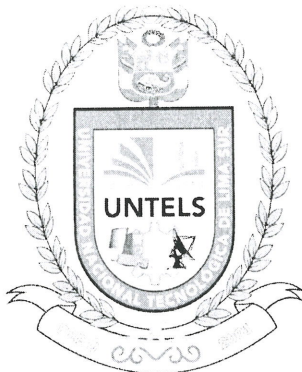


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

AVISO DE SINCERAMIENTO¹

EMISIÓN DEL AVISO: 17/01/2024

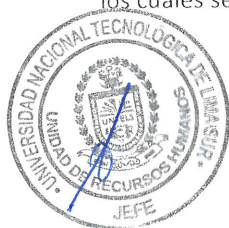
VIGENCIA DEL AVISO: TEMPORAL

INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD (CPE)

RUBRO AL QUE PERTENECE: PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

MOTIVO DE LA NO PUBLICACIÓN: En el marco de la Directiva N° 001-2021-SERVIRGDSRH – Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, previamente a la elaboración del CPE (Etapa 03 de la Fase 1 del tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil), la entidad debe haber aprobado el Manual de Perfiles Puestos — MPP, además, de haber realizado la valorización de los puestos de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia; sin embargo, la UNTELS se encuentra en la Etapa 01 del tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil, por lo cual no presenta el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

ACCIONES DISPUESTAS: Actualmente se cuenta con un Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional reordenado, el cual ha sido aprobado mediante RCO N° 218-2022-UNTELS documento de gestión actualizado; los cuales servirá de base para la elaboración del CPE.



¹ Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - RM N° 035-2017-PCM - Sobre Aviso de Sinceramiento - Artículo 14: Del Aviso de Sinceramiento En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación. Esta publicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la Unidad Orgánica poseedora de la información. La publicación se puede publicar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.